

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

El desarrollo del Estado, se encuentra íntimamente ligado al desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para lo cual El Programa de Fortalecimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (productividad y competitividad) tienen como propósito el impulsar la integración de las MiPyMEs a las cadenas de valor, a través principalmente de las estrategias el Impulso y Desarrollo de los Clusters, la transversalidad operativa en los apoyos que se otorgan, así como la consolidación de la estrategia comercial y de fortalecimiento al comercio interior de la Marca Gto., sin olvidar el encadenamiento productivo de más mipymes guanajuatenses incorporándolas a los distintos eslabones de las cadenas de valor accediendo así, a más y mejores mercados y clientes. De igual forma se mantienen los apoyos a los emprendedores tradicionales y de alto impacto y se privilegia la incorporación digital de la mipymes del Estado.

Con estas estrategias, y otras que el desarrollo económico sustentable demande, se favorece el desarrollo económico sustentable regional, el fomento al comercio interior con la finalidad de impactar en las personas

que conforma y dan vida a la MIPyMEs de Guanajuato, facilitando y promoviendo más y mejores ingresos, que contribuyan directamente a mejorar la calidad de vida de las familias guanajuatenses.

Aunado a lo anterior dentro de la línea estratégica 2.2., denominada Articulación Productiva, del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias:

Objetivo 2.2.1: Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Estrategia 2.2.1.1: Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Estrategia 2.2.1.2: Fortalecimiento del acceso a financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género. Estrategia

Estrategia 2.2.1.3: Desarrollo de clúster económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial. Estrategia

Estrategia 2.2.1.4: Desarrollo de competencias y habilidades en la fuerza laboral y de una cultura empresarial de alta competencia con perspectiva de género. Estrategia

De igual forma el programa de gobierno 2018-2021 tiene contemplado:

4.2 Diversificación productiva.

4.2.1 Integrar las cadenas productivas y agregar valor a la producción:

- 1.- Impulso a la creación, fortalecimiento y permanencia de los clústeres industriales del estado.
- 2.- Impulso de nuevos esquemas de acceso y apoyo al financiamiento oportuno a las Mipymes.
- 3.- Impulso a la competitividad y productividad de las Mipymes
- 4.- Incentivar el emprendimiento, la diversificación del ingreso y el ecosistema de negocios a través de equipamiento productivo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el ejercicio fiscal 2021

Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el ejercicio fiscal 2021

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo.-** Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para coadyuvar a la competitividad y productividad económica del Estado contemplados en las presentes Reglas de Operación.

- II. **Aceleradora.-** Institución pública o privada que tiene como objetivo impulsar las ventas y rentabilidad de las empresas en etapa de crecimiento.
- III. **Beneficiario (a).-** Organismos empresariales y/o asociaciones civiles públicas y/o privadas que persigan los mismos fines y/o clúster y/o sus asociados (as) y no asociados (as), que integren el sector económico o clúster. Así mismo la MiPyME, Empresa Grande y/o Emprendedor (a) apoyado.
- IV. **COFOCI.-** Consejo de Fomento al Comercio Interior.
- V. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.-** Órgano de consulta constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión productiva.
- VI. **Consejo.-** Consejo para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios
- VII. **Emprendedor (a).-** Ciudadanas o grupo de ciudadanos con un proyecto y/o idea que desea desarrollar Hombre o Mujer, mayor de 18 años, que se encuentren en proceso de crear, desarrollar o consolidar una Micro, Pequeña o Mediana Empresa a partir de una solicitud, proyecto o negocio.
- VIII. **Encuesta de Satisfacción.-** Instrumento de evaluación de la calidad del apoyo y sus impactos, que se aplica al final del apoyo recibido.
- IX. **Impacto.-** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo.
- X. **MiPyMEs.-** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- XI. **Organismo Operador.-** Cámaras y/o Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Clúster, Incubadoras, Universidades y Aceleradoras de Negocios, Parques del Sistema de Parques Tecnológicos, Entidades de Gobierno, Fideicomisos y Fondos de Colaboración Nacionales e Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, o Despachos de Consultoría Especializada, que llevarán a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las MiPyMEs y/o Emprendedores (as).
- XII. **Padrón de Unidades Económicas.-** Registro electrónico de beneficiarios de los programas establecidos en las presentes reglas de operación.
- XIII. **Programa.-** Conjunto de acciones para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), encaminadas al logro de los objetivos, metas e impactos de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- XIV. **Red Estatal de Incubadoras.-** Conjunto de instituciones públicas y/o privadas educativas y/o asociaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que tienen como objetivo el impulsar la generación de nuevas unidades económicas a partir de una metodología de incubación y/o aceleración.
- XV. **Red Estatal de Parques Tecnológicos.-** Conjunto de parques tecnológicos, que tienen como objetivo el impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, impulsando la generación e impulso a empresas de base tecnológica.
- XVI. **Secretaría.-** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- XVII. **Sectores Económicos.-** Conjunto de unidades económicas pertenecientes a determinada actividad económica homogénea, la cual debe de ser lícitamente posible.
- XVIII. **Solicitud de Atención y/o Plan de Trabajo.-** Documento libre que deberá presentar el interesado, a manifestando su interés por alguno de los apoyos de las modalidades establecidas en las presente Reglas de Operación.

- XIX. **Subsecretaría.-** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y
- XX. **Unidad Económica.-** Micro y/o pequeñas y/o medianas empresas y/o emprendedores de los Sectores económicos Industria, Comercio y/o Servicios, que cuenten con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o estén en vías de obtenerlo.

Diseño del Programa

Artículo 3.- El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del programa es lograr que las unidades económicas guanajuatenses crezcan y se desarrollen contribuyendo al crecimiento económico de la región.

El Programa tiene el propósito de contribuir para que las unidades económicas competitivas permanecen en el mercado.

El programa posee los siguientes componentes:

C1.- Servicios de capacitación y/o consultoría y/o formación empresarial proporcionados.

C2.- Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

1. Recepción, análisis y comentarios a los proyectos y planes de trabajo de las cámaras y Organismos empresariales;
2. Presentación de análisis de proyectos ante la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo de COFOCI para dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios y formalización del mismo,
3. Puesta en marcha del Proyecto, y
4. Seguimiento y comprobación del Proyecto.

Objetivo general del Programa

Artículo 4.- El Programa tiene por objetivo general:

Incorporar a las unidades económicas a la dinámica económica, promoviendo y desarrollando proyectos y opciones para contribuir al incremento de su competitividad a fin de promover su integración al mercado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5.- Son objetivos específicos del Programa:

- I. Proporcionar a las unidades económicas formación, capacitación integración y consultoría en favor de la conservación, mantenimiento e incremento de las operaciones que faciliten la generación y/o protección de empleos;
- II. Apoyar a emprendedores en el desarrollo y/o aceleración de empresas para impulsar su permanencia en el mercado;
- III. Posicionar un distintivo de Marca, que de origen y que sea representativo de calidad de los productos guanajuatenses, y
- IV. Generar a través de los Cluster's de Guanajuato, acciones conjuntas de formación, consultoría, certificaciones, encuentros de negocios, networking, entre otros, para favorecer la integración de más unidades económicas guanajuatenses a la dinámica económica de las cadenas de proveeduría nacional e internacional.

Población potencial

Artículo 6.- La población potencial del programa son las unidades económicas que operan en el Estado de Guanajuato.

Población Objetivo

Artículo 7.- La población objetivo del programa son las unidades económicas del estado de Guanajuato que demandan apoyos y servicios buscando mejorar su competitividad.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, ejecutará el Programa, mismo que va dirigido a la población objetivo ubicada o establecida en el Estado de Guanajuato, que integran los sectores económicos:

- Artesanías.
- Automotriz – Autopartes – Metaimecánica.
- Agroalimentos.
- Cuero – Calzado – Proveduría – Textil – Moda.
- Minas – Construcción.
- Comercio – Servicios.
- Industria Soporte.
- Sectores en Desarrollo:
 - Nanotecnología.
 - Biotecnología.
 - Energías Renovables.
 - Aeronáutica - Aeroespacial.
 - TIC's.
 - Químico - Farmacéutico - Cosmetológica.
 - Logística y Movilidad
- Entre otros

Población beneficiada

Artículo 8.- La población beneficiada directamente por el Programa son las unidades económicas que demandan apoyos y servicios que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9.- La Dirección General de Cadenas Productivas y la Dirección General de Mipyme Digital y Emprendimiento, son las unidades administrativas responsables de la operación del programa y los organismos con quien se formalizan los apoyos son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipos de apoyos

Artículo 10.- El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Las modalidades y estrategias de atención que integran el programa de competitividad y productividad, podrán ser las siguientes, enumeradas de forma ilustrativa y no limitativa. Dichas modalidades se irán acumulando de acuerdo al diseño de la planeación estratégica a fin de dar cumplimiento a las metas del presente programa:

1. **Incremento a la Productividad.** - Acciones, apoyos, servicios y productos que impulsan el desarrollo y fortalecimiento de las empresas, así como de la formación empresarial.

Estrategias de Atención: Vitrinas empresariales

- 1.1. **Capacitación y Consultoría Empresarial**
- 1.2. **Estandarización**

1.3. Certificación

2. **Promoción y Comercialización.-** Impulsar y atender las necesidades de promoción y articulación comercial de las MiPyMEs, para facilitar su inserción en el mercado nacional y coadyuvar al incremento del consumo o uso de los productos guanajuatenses.

Estrategias de Atención:

2.1 . Estrategias Comerciales:

2.2 . Consultoría para la Generación de Alianzas Comerciales:

2.3 . Desarrollo Modelos de Negocio, de Imagen Comercial y Corporativa.

3. **Emprendedores (as)-** Alentar el espíritu emprendedor en Guanajuato, a través de la red estatal de incubadoras, de las aceleradoras de empresas y de los parques tecnológicos, para fomentar y facilitar la generación y/o consolidación de empresas, así como la formalización en su caso de las empresas que cuenten con menos de un año de operación al momento de iniciar su proceso de atención.

Estrategias de Atención:

3.1. Consultoría Especializada.

4. **Articulación Productiva.-** Facilitar la interacción entre empresas, favoreciendo la colaboración, la relación de negocios, la integración de proveedores y el fortalecimiento de la cadena de valor.

Estrategias de Atención:

4.1. Encuentros Sectoriales de Negocios

4.2. Desarrollo de Proveedores (as)

4.3. Desarrollo de Distribuidores

4.4. Asociacionismo

5. **Proyectos Productivos.-** Acciones tendientes a facilitar las actividades alternas, complementarias y/o de nuevas unidades de negocios, para impulsar el fortalecimiento de los sectores productivos, las comunidades y zonas urbano marginales, así como del fortalecimiento de la infraestructura productiva de los organismos intermedios, para mejorar, optimizar y facilitar el desarrollo de los apoyos del programa de competitividad y productividad en las MiPyMEs.

Estrategias de Atención:

5.1. Planeación sectorial

5.2. Planes estratégicos de los sectores productivos

5.3. Proyectos de Integración Sectorial

5.4. Proyectos transversales

5.5. Proyectos Productivos Regionales

5.6. Capital Semilla

5.7. Chatarrización de equipo productivo

5.8. Guías empresariales

5.9. Infraestructura Productiva

5.10. Mantenimiento y/o mejoras a la infraestructura física.

Los apoyos comprendidos en las presentes reglas de operación se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SDES.

Metas programadas

Artículo 11.- El Programa tiene como metas las siguientes:

Qs	Nombre del Q	Meta	Unidad de Medida	Meta 2021 (Alcance)	Monto anteproyecto 2020
Q0325	MiPyme al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas con acciones dirigidas por las asociaciones, cámaras y organismos empresariales en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, foros, talleres, asistencia técnica entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	1,746	\$21,000,000.00
Q0325	MiPyme al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses promovidas por la participación en eventos comerciales locales, regionales, nacionales y encuentros de negocios.	Unidad Económica Promovida	1,219	\$14,000,000.00
Q0325	MiPyme al 100	Apoyar a unidades económicas con equipamiento productivo básico de acuerdo con el giro y perfil a través de la implementación de Guías empresariales que contribuyen a la reactivación económica post COVID 19	Unidades económicas apoyadas	166	\$5,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Apertura y/o operación de Puntos de Venta para productos Guanajuatenses en el Estado para continuar posicionando los productos locales	Punto de venta apoyado	1	\$1,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Posicionar en el mercado a las Unidades Económicas con distintivo marca Guanajuato	Unidades Económicas con Distintivo	600	\$4,000,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Fortalecer a las Unidades Económicas mediante el Desarrollo de planes de mejora realizados a través de la red estatal de incubadoras y/o aceleradoras del estado de Guanajuato.	Planes de mejora desarrollados	76	\$1,900,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Desarrollar modelos de negocios de emprendedores del estado de Guanajuato que permita estructurar su idea de negocios para darle viabilidad.	Modelos de negocios desarrollados	200	\$600,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Promover la comercialización de productos y/o servicios de las unidades económicas del Estado a través de la plataforma digital compraGTO.com.	Unidades económicas Promovidas	100	\$500,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Fortalecer y apoyar los planes trabajo de los clúster de Guanajuato (Automotriz, Alimentos, Químico, Moda, TIC, Logística y Movilidad, Aeroespacial, Vivienda, Construcción y Cerámica)	Apoyo otorgado	9	\$10,000,000.00

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las unidades económicas y/u Organismos Operadores con los cuales se convengán apoyos para sí y/o para impulsar el programa de competitividad y productividad en las MIPyMEs; deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos ante la subsecretaría para el desarrollo de la Mipyme preferente mente antes del 1er trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

- I. Solicitud de atención y/o plan de trabajo;
- II. En su caso copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como copia simple del poder del representante legal con facultades para suscribir títulos de crédito;
- III. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes o constancia de estar en vías de obtenerlo;
- IV. Copia simple de identificación oficial (INE) de la persona física o representante legal en su caso;
- V. Copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, y
- VI. Estar registrado en el padrón de unidades económicas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

En lo concerniente a vitrinas empresariales la unidad responsable generará la convocatoria, donde se plasmen las bases de participación para generar la vitrina que los organismos puedan presentar sus propuestas.

Las unidades económicas podrán acceder a través de un organismo operador (Administrador de vitrina), que tendrá la oferta de los servicios previamente validada por el COFOCI para impulsar la competitividad y productividad a través de una oferta de productos y servicios acorde con las necesidades del demandante.

Los montos de apoyo para cada una de las modalidades y estrategias de atención establecidas en el artículo 10, se calcularán tomando como referencia el monto total de la solicitud de atención y/o plan de trabajo, beneficiarios contribución a las metas e impactos, así como la suficiencia presupuestal y la concurrencia federal que se gestione.

Proceso para otorgamiento de apoyos

Artículo 13. El COFOCI, en la misma sesión en la que conozca las políticas y lineamientos de apoyo a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, así como a Emprendedores (as), nombrará de entre sus integrantes; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, para recomendar el monto a asignar a cada solicitud, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados a través de un Organismo Operador, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo así como su debida comprobación y seguimiento. La Secretaría podrá analizar los casos o supuestos de Solicitudes que requieran apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y autorización del COFOCI.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, se atenderán a la población objetivo establecido en las presentes reglas de operación, que conlleven a desarrollar a las ya mencionadas, y que cuenten con las siguientes características:

- Ubicadas en el Estado de Guanajuato.
- Emprendedores con una solicitud y/o idea a desarrollar y documentar

- De los Sectores Estratégicos definidos. Comercio, Servicios, Artesanías y Construcción –Minas, sectores en desarrollo y otros.

Programación presupuestal

Artículo 15. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el ejercicio fiscal 2021:

Qs	Nombre del Q	Meta	Unidad de Medida	Meta 2021 (Alcance)	Monto anteproyecto 2020
Q0325	MiPyme al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas con acciones dirigidas por las asociaciones, cámaras y organismos empresariales en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, foros, talleres, asistencia técnica entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	1,746	\$21,000,000.00
Q0325	MiPyme al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses promovidas por la participación en eventos comerciales locales, regionales, nacionales y encuentros de negocios.	Unidad Económica Promovida	1,219	\$14,000,000.00
Q0325	MiPyme al 100	Apoyar a unidades económicas con equipamiento productivo básico de acuerdo con el giro y perfil a través de la implementación de Guías empresariales que contribuyen a la reactivación económica post COVID 19	Unidades económicas apoyadas	166	\$5,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTC	Apertura y/o operación de Puntos de Venta para productos Guanajuatenses en el Estado para continuar posicionando los productos locales	Punto de venta apoyado	1	\$1,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTC	Posicionar en el mercado a las Unidades Económicas con distintivo marca Guanajuato	Unidades Económicas con Distintivo	600	\$4,000,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Fortalecer a las Unidades Económicas mediante el Desarrollo de planes de mejora realizados a través de la red estatal de incubadoras y/o aceleradoras del estado de Guanajuato.	Planes de mejora desarrollados	76	\$1,900,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Desarrollar modelos de negocios de emprendedores del estado de Guanajuato que permita estructurar su idea de negocios para darle viabilidad.	Modelos de negocios desarrollado	200	\$600,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Promover la comercialización de productos y/o servicios de las unidades económicas del Estado a través de la plataforma digital compraGTO.com.	Unidades económicas Promovidas	100	\$500,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Fortalecer y apoyar los planes trabajo de los clúster de Guanajuato (Automotriz, Alimentos, Químico, Moda, TIC, Logística y Movilidad, Aeroespacial, Vivienda, Construcción y Cerámica)	Apoyo otorgado	9	\$10,000,000.00

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 16. Son métodos de comprobación del gasto:

El Organismo Operador deberá acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos mediante la entrega del comprobante fiscal digital, así como su copia de validación ante el SAT y toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Secretaría, debiendo entregar además la información soporte del desarrollo de la modalidad y/o estrategia de apoyo.

EL "ORGANISMO OPERADOR" deberá acreditar el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos económicos a "LA SECRETARÍA", a más tardar el día 31 de diciembre de 2021, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Estado de origen y aplicación de recursos, debidamente firmado por el Director General del "ORGANISMO OPERADOR".
- Copias de las facturas y/o recibos fiscales que comprueben la erogación del recurso en términos del presente convenio y copia de su validación ante el SAT.
- Entregar mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes de que se trate, un avance físico – financiero en el que se refleje el desarrollo del apoyo otorgado objeto del presente convenio, incluyendo el soporte documental del mismo, lo cual deberá realizar en medio digital conforme al Anexo 2 y entregar el mismo Anexo 2 final impreso debidamente requisitado y firmado por el Director General del "ORGANISMO OPERADOR".

Para el cumplimiento de los alcances de los proyectos apoyados, el "ORGANISMO OPERADOR" acreditará a "LA SECRETARÍA" la evidencia tangible relacionada con el proyecto materia del apoyo otorgado según corresponda a las modalidades y/o estrategia y que se detallarán en los instrumentos jurídicos correspondientes.

La Secretaría con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 17. En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, a cargo del "ORGANISMO OPERADOR", éste devolverá a "LA SECRETARÍA" el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos al objeto del presente Convenio, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el "ORGANISMO OPERADOR" haya recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en la presente Cláusula.

Derechos de los beneficiarios

Artículo 18. Los Beneficiarios u Organismo operador contarán con los siguientes Derechos:

- I. Recibir los apoyos ya sea con recursos líquidos para ejercerlos o apoyos en especie de conformidad con las Reglas de Operación Vigentes, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;
- II. Recibir de las y los servidores públicos responsables del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y
- III. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos del proyecto, previo aviso.
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 19.- El Organismo Operador, estará obligado a cumplir lo siguiente:

- I. Desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo que se le autoricen en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba.

- II. Otorgar a la Secretaría a través de las unidades administrativas de la Subsecretaría y de la Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar e: adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumento jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- III. Resguardo de la información comprobatoria de los recursos recibidos.
- IV. Complementar el formato de Encuesta de Satisfacción según se desarrolle la modalidad del apoyo;
- V. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físicos – financieros;
- VI. Verificar que las unidades económicas que se apoyen tenga su domicilio fiscal en el estado de Guanajuato.
- VII. Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo a lo establecido en la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.
- VIII. Registrar en el padrón de unidades económicas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a todo aquel factible beneficiario de apoyo.
- IX. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

De las Obligaciones de la Secretaría

Obligaciones de la Secretaría

Artículo 20.- La Secretaría, a través de la Unidad Responsable del Programa, estará obligada a cumplir lo siguiente:

- I. Atender las políticas públicas emanadas del Consejo, y aprobadas por el H. Congreso del Estado del Estado de Guanajuato.
- II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;
- IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Organismo Operador.

De las Disposiciones Finales

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 21.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas. De igual forma se dará respuesta a la solicitud en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se recibió el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Formas de participación social

Artículo 23.- Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como

Dependencia responsable del Programa

Artículo 24.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Dirección General de Cadenas Productivas y la Dirección General de Mipyme Digital y Emprendimiento son las unidades administrativas encargadas de la ejecución, supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25.- Dirección General de Cadenas Productivas y la dirección general de Mipyme digital y emprendimiento, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Artículo XX.- En los instrumentos jurídicos donde se formalizan los apoyos otorgados se establecerá a los responsables del seguimiento y cumplimiento al contenido y alcance de dichos instrumentos.

Así mismo, a través de la Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros de la Secretaría, podrán realizarse las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo del "ORGANISMO OPERADOR".

Mecanismos de evaluación

Artículo 26.- La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27.- Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Transparencia

Artículo 28.- La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; que sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido; quien haga uso indebido de los recursos del programa será denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Sanciones

Artículo 29.- En caso de que el Organismo Operador no cumpla con lo estipulado dentro de las cláusulas del instrumento jurídico en cuestión; la Secretaría podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, así como emprender las acciones legales correspondientes.

Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa

Quejas y Denuncias

Artículo 30.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7 ó al teléfono (462) 607 4500;

1. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. (462) 607 4542 (462) 607 4543, (462) 607 45 46 y al correo electrónico del C.P Rigoberto Medina Vázquez, rmednav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

Excusa de Servidor Público.

Artículo 31.- Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueca resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación y aplicación supletoria

Artículo 32.- Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Aplicación Imparcial de recursos

Artículo 33.- Para la presente Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) del Programa MiPyme al 100 (Q0325), Calidad mundial Marca Gto. (Q0924), Pienso en grande (Q2359), Fábrica de empresas (Q2349) para el ejercicio fiscal 2020

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 14 días del mes de Diciembre de 2020 dos mil veinte.



Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Lic. Joel Froylan Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa